

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 12/13

Título:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROACTIVO SOBRE ENTORNOS ORACLE

DE LA UNIVERSDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

PROCEDIMIENTO

Tipo de

Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

NEGOCIADO SIN

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 138 Y 170 d) del

TRLCSP

Tipo de Contrato

SERVICIO

Documentación asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº

688/13 DEL 22/05/2013

Fecha de

Resolución de 22/05/13 Clasificación

Fecha de Difusión en el

Perfil de

22/05/13

Miguel Hernandez

Contratante:

Importe de la

113.414,51€ (93.731€ +

Empresa Clasificada:

ORACLE IBÉRICA, S.R.L.

oferta

19.683,51€ en concepto de IVA al

económicamente 21%).

más ventajosa

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 22 de mayo de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega

Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 688/13 Elche, 22/05/2013



Expdte. 12/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 145.1 del TRLCSP, en cuanto al régimen de las prórrogas y los efectos de la presentación de proposiciones.

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la proposicion presentada por la empresa ORACLE IBERICA, S.R.L. como la económicamente más ventajosa para el expediente 12/13 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROACTIVO SOBRE ENTORNOS ORACLE DE LA UNIVERSDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, ya que al tratarse de un supuesto del art. 170 d) del TRLCSP es la única oferta presentada, siendo las condiciones que regirán el contrato las establecidas en los pliegos administrativo y técnico y el precio de 113.414,51€ (93.731€ + 19.683,51€ en concepto de IVA al 21%). Dicha clasificación procede sin considerar las salvedades manifestadas, tanto a la prórroga, que debe regirse por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos, como respecto a la propiedad de los trabajos realizados por la licitante, sobre la que no procede hacer aclaración alguna, al ser correcta la interpretación efectuada.

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil ORACLE IBERICA, S.R.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (4686,55€).

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR n° 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV N° 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR n° 20/12 de 13/02/2012
DOCV N° 6719/DE 22/02/2012)

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE